

**BOLETÍN OFICIAL****GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION  
SECRETARÍA DE POLICÍA

## LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

## LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908  
**FÉLIX USANIVARAS**

JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

## TARIFA DEL BOLETIN OFICIAL

Salta, Diciembre 24 de 1920

Vista la nota 3583-M/19 de la Jefatura de Policía, por la que solicita la aprobación de la nueva tarifa que debe rejir para las publicaciones en el «Boletín Oficial», y atento a que la escala de precios está en relación con el costo de los materiales de imprenta; cuya alza ha obligado también a los diarios locales al aumento de precios en sus publicaciones; y, de conformidad con lo prescripto por el art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase la tarifa propuesta por la Jefatura de Policía para las publicaciones en el «Boletín Oficial», con la siguiente escala de precios:

a) Publicación de avisos y edictos hasta cien palabras por una sola vez \$ 5.

b) Publicación de avisos y edictos con más de cien palabras, por una sola vez: las primeras cien palabras \$ 5. y cada palabra subsiguiente \$ 0. 10 cts.  $\frac{m}{n}$ .

c) Publicaciones remitidas por los Jueces de Paz de campaña: publicación de edictos hasta cien palabras: \$ 3.; publicación de edictos y avisos con más de cien palabras las primeras cien palabras \$ 3. y cada palabra subsiguiente \$ 0. 05 cts.  $\frac{m}{n}$ .

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial

CASTELLANOS  
JULIO J. PAZ

ES COPIA.—S. LÓPEZ REYNA

## MINISTERIO DE GOBIERNO

## Decreto N.º 1239

Salta, Diciembre 10 de 1920.

Vista la nota elevada por el señor Comisario de Ordenes interino Mayor don José Santos en la que por razones de salud, solicita licencia por el término de un mes, y atento al correspondiente informe del médico del Departamento de Policía,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo, al señor Comisario de Ordenes interino, Mayor don José Santos.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

## Decreto N.º 1240

Salta, Diciembre 11 de 1920.

Vista la renuncia presentada por el señor Venancio Mendoza del puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil del Departamento de San Carlos y no habiéndose hecho cargo de la misma,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Déjase sin efecto el expresado nombramiento del señor Venancio Mendoza del puesto de Encargado de la Oficina del Re-

gistro Civil de San Carlos y nombrase en su reemplazo, con antigüedad al 1.º del corriente al señor Pedro Toledo Córdoba.

Art. 2.º.—El nombrado recibirá la oficina de quien corresponda bajo inventario que elevará a conocimiento del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

## Decreto N.º 1242

Salta, Diciembre 13 de 1920

Vista la nota 3447-M/19 de la Jefatura de Policía por la que propone algunas promociones en el personal de la misma, a mérito de las clasificaciones obtenidas en la prueba de competencia a que fuera sometido, y,

CONSIDERANDO:

Que, es un deber del gobierno estimular las actividades y el esfuerzo que realiza el personal de sus dependencias por el mejoramiento de su preparación e idoneidad, premiando con ascensos tan legítimas aspiraciones,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Promuébase al grado de Oficiales Inspectores de Policía, al actual Oficial Meritorio y al Agente de 1.ª clase de Investigaciones, señores Roque García y Demetrio Moreno; para Oficiales

Meritorios, al actual Sargento 1º Nicolás A. Juárez, y Escribiente Jacinto Alzogaray, quienes obtuvieron las mejores clasificaciones.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia:—D. López Reyna.

Decreto N.º 1243

Salta, Diciembre 13 de 1920.  
Expediente 2599-E-1920.—Vista la presente clasificación y evaluación del servicio de aguas corrientes del Rosario de Lerma, y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Obras Públicas y Contaduría General de la Provincia,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la evaluación proyectada por el Departamento de Obras Públicas según consta en el presente expediente, con las modificaciones que se establecen en el art. 2 del presente decreto.

Art. 2º.—Modifícase la evaluación proyectada en la siguiente forma: Propiedad de Jorge Marty pagará \$ 5.-, de Andrés Monne \$ 3.20, la de Miguel Tamenovich \$ 4.- de Carmen Torino \$ 3.-, de Nicasio Vazquez \$ 2.50; de Ramón Bridoux \$ 4.-, de la Sta. Campión \$ 3.- de Miguel F. Elizondo \$ 4.- de la sucesión de Del-fin Martínez \$ 1.

Art. 3º.—Exonérase del pago del servicio de aguas corrientes y del de la deuda atrasada a la pro-

riedad de las señoras Florinda D. de Wierna y Ercilia D. de San Martín, por haber comprobado ser pobres de solemnidad.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia D. López Reyna

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N.º 1236

Salta, Diciembre 9 de 1920.  
Vista la renuncia elevada con fecha 29 de Setiembre próximo pasado, al Ministerio de Hacienda; por el Sr. Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, Dr. D. Julio C. Torino, y atento a los motivos en que la funda,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Julio C. Torino, del cargo de Director Gerente del Banco Provincial de Salta, y désele las gracias por los importantes servicios prestados a la provincia.

Art. 2º.—Nómbrase en su reemplazo al doctor don Dario Arias, debiendo solicitarse oportunamente el acuerdo correspondiente al H. Senado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: C. A. Lallera

Decreto N.º 1237

Salta, Diciembre 9 de 1920

Vista la renuncia presentada por don H. Natal Vanetta del cargo de Receptor de Rentas de Orán, y los fundamentos que la informan y

CONSIDERANDO:

Que por su importancia dicha Receptoría debe ser ocupada inmediatamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia del cargo de Receptor de Rentas de Orán presentada por don H. Natal Vanetta, y pase a éste departamento a continuar prestando sus servicios el Receptor de Rentas de Cafayate don Marcos Oyamburo, previa fianza de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º—Nómbrese receptor de rentas de Cafayate, a don Francisco Munizaga.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia—Pedro R. Torres

Decreto N.º 1238

Salta, Diciembre 10 de 1920

Vistos los informes producidos por la Contaduría General en diversas cuentas pasadas a su examen, en los que manifiesta haberse agotado las partidas votadas para atender las asignaciones denominadas «Gastos imprevistos», «Ley electoral», «Impresiones, pu-

blicaciones y gastos de Oficina» y «Fiestas Cívicas.» y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley de presupuesto y cálculo de recursos para 1919, presta en vigencia para el corriente año por decreto de Octubre 1.º próximo pasado, se ha previsto el agotamiento de partidas destinadas a gastos de la administración, votándose, para cuando el caso se produjera, el inciso V, ítem 20, «Ampliación de asignaciones,»

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Transfiérese del inciso V, ítem 20, «Ampliación de asignaciones,» del Presupuesto vigente, la suma de (\$ 12.885.94 <sup>m/n</sup>) doce mil ochocientos ochenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, para reforzar las siguientes partidas agotadas: Inciso IV, ítem 16. «Ley electoral. . . . \$ 814.34

Inciso V, ítem 12, «Impresiones, publicaciones y gastos de Oficinas. . . . 2.013.00

Inc. V, ítem 14 «F. cívicas» 58.00

» V, ítem 15, «Gastos imprevistos. . . . 10.000.60

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: Celso A. Lallera

Decreto N.º 1241

Salta, Diciembre 11 de 1920

Hallándose vacantes los cargos

de directores del Banco Provincial de Salta,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para llenar las vacantes existentes en el Directorio del Banco Provincial de Salta, a los señores don Juan Campilongo y Dr. D. Juan B. Peyrotti, debiéndose solicitar en oportunidad, el correspondiente acuerdo del H. Senado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMINGUEZ

Es copia: C. A. Lallera

Decreto N.º 1244

Salta, Diciembre 13 de 1920.

Vista la propuesta elevada por la Receptoría General de Rentas en nota de fecha 10 del a tual; sobre reemplazo del cargo de Inspector General, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de la mejor atención en los servicios públicos y no importando mayor cargo en el desembolso que originan los mismos, corresponde acceder a lo solicitado porque tiende a un beneficio administrativo evidente;

Que por otra parte, la propuesta del señor Receptor, permite también realizar un acto administrativo de estricta justicia, para los empleados competentes y fieles cumplidores de sus obligaciones estimulándoles con un ascenso ga-

nado a justo título;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Asciéndense, a Inspector de Rentas Fiscales, al actual Auxiliar de segunda, don Constantino P. Tactagi; a auxiliar de segunda, al auxiliar, don Enrique Torres; a auxiliar a la escribiente, señorita Julia E. Buttner y en reemplazo de ésta, nómbrese a la señorita Amalia Vélez.

Art. 2º.—Nómbrese Inspector Supernumerario, a don Víctor Onesti.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMINGUEZ

Es copia: C. A. Lallera.

## EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento, don Lucas Brito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con algún derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Chaves** á fin de que comparezcan por ante este Juzgado, á hacer valer su derecho bajo apercibimiento.

R. de la Frontera, Dbre. 23 de 1920.

*Lucas Brito* —J. DE PAZ

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento, don Lucas Brito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con algún derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Bonifacia Salinas**, á fin de que comparezcan por ante este Juzgado á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento.

R. de la Frontera, Dbre: 23 de 1920  
*Lucas Brito - J. DE PAZ*

**SUCESORIO**—Por disposición del señor juez de 1.<sup>a</sup> instancia en lo civil y comercial doctor Daniel Etcheverry se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Clementina Matombras de Saravia** y de doña **Marmerta Saravia**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Octubre 9 de 1920.

*Tomás Izarrualde, E. S.*

**SUCESORIO** — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos **Ceferino Gaspar** y **Lorenza Donaire de Gaspar**, por auto de fecha 21 del corriente el Juez de Paz que suscribe, or-

dena se cite, llame y emplaze a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30<sup>os</sup> días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito Juez hace saber a los interesados por medio del presente.

Coronel Moldes, Dbre. 23 de 1920

*Ramón Figueroa - J. DE PAZ P.*

**REHABILITACION** — Por disposición del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto Mendoroz, secretaría del Escribano Público autorizante, se hace saber que en la solicitud de rehabilitación comercial del señor **Santiago J. Moisés**, a recaído el auto del tenor siguiente: — Salta, Noviembre 19 de 1919. De acuerdo con la solicitud de fs. 1.<sup>o</sup>, lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal e informe del Sr. Juez del Crimen y lo dispuesto por el artículo 151 del Código de Comercio, hágase saber el pedido de rehabilitación comercial, solicitada por el señor **Santiago J. Moisés** a fin de que los acreedores puedan ejercer sus derechos de opinión dentro de los mismos contados desde la publicación de edictos durante treinta días en los diarios «La Provincia» y «El Cívico» y por una sola vez en el Boletín Oficial— A. Mendoroz—Lo que se publica a sus efectos, —Arturo Peñalba—Salta, Diciembre 28 de 1920.

*Arturo Peñalba E. S.*

**SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Paz de la primera

sección del Departamento; don Lucas Brito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Gregorio Castro, a fin de que comparezcan por ante éste juzgado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento.—Rosario de la Frontera, Diciembre 23 de 1920.—*Lucas Brito*, Juez de Paz

**SUCESORIO**.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don **Clodomiro Villagran** el señor Juez de la causa doctor Humberto Cánepa, ha ordenado se cite, llame y emplaze por el presente a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto, se presenten a hacerlos valer, deduciendo sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo por orden del mismo señor Juez, se convoca a los interesados de esta sucesión a la audiencia del día 27 de Diciembre próximo del corriente año a horas 10, a los fines determinados por los artículos 602 al 604 del Cód. de Procd. en lo Civil y Comercial.—Salta, Noviembre 29 de 1920.

*Ricardo N. Messone*, E. S.

**SUCESORIO**.—El Sr. Juez de 1ª Instancia de segunda nominación, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplaze por

el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de

**MARIA BUSTAMANTE DE ARANCIBIA**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 5 de 1920.

*Arturo Pellalba*

## REMATES

Por Ricardo López

De la Quiebra de Ramón Jorge

*En el pueblo del Rosario de Lerma, el día jueves 6 de Enero de 1921, a las 10 en punto, en su propia casa de los fallidos, calle 9 de Julio esquina Manuel Quintana y por orden del síndico del concurso de Ramón Jorge y esposa, venderé a la más alta oferta y dinero de contado SIN BASE, las existencias de dicho concurso, consistentes en los siguientes valores:*

*La casa esquina 9 de Julio y Manuel Quintana.*

*Tres jardineras, con arneses.*

*Tres mulas y un macho.*

*Siete caballos muy buenos y cuatro regulares.*

*Una máquina amasadora, chapas de zinc, mostradores, armazones, estanterías, tablas, tirantes,*

175 bolsas vacías, un torno con varios útiles de panadería y un gran lote de mercaderías de almacén. Pago en el acto de la venta.

*Ricardo López M. P.*

### Por Ricardo M. López

Por orden del Síndico de la quiebra del Sr. Rómulo Juárez, venderé el día veinte y cuatro del corriente más y año a horas diez de la mañana, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, una casa en Cerrillos, en la calle principal, y acceso a la Estación. Sin base.

Más datos Córdoba 254. Salta, Diciembre 23 de 1990.

*Ricardo M. López* Martillero

### Por Ricardo López

En el pueblo de El Carril

*Muebles, caballos y chacras*

El día martes 4 de Enero de

1921 a las 10 en punto, en el pueblo de El Carril, por orden del juez de 1ª instancia Dr. H. Cánepa, venderé a la más alta oferta, dinero de contado, los siguientes bienes embargados a don Emilio Cardozo y que se encuentran en El Carril depositados en poder de don José L. Muñoz. A saber:

Dos caballos gateados, un idem colorado y otro zaino, dos carros, dos arados de discos, dos hectáreas de chacras o su producto en maíz, un juego con un sofá, dos sillones y doce sillas baqueta, una mesa con armario sin vidrio, una mesa centro, un velador esquimero, un ropero con espejo y una máquina de coser.

Cada comprador entregará el importe en el acto de la venta.

*Ricardo López.*

Martillero.